

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 31 de Agosto de 1880.

NUMERO 758

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando n aviso no exceda de cincuenta palabras e línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará **8 2** por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5, 54 minutos. Se pone á las 6, y 7 minutos. Sale la Luna á las 2. 20.m.

MÁRTEZ 31.—San Ramon, Nonato, (Patron de la villa de los Palmares,) San Arístides.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Asamblea Constituyente.

Decreto.—Mensaje.—Contestacion del Honorable Señor Presidente de la Asamblea Constituyente.—Discurso del Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Secretaría de Obras Públicas.

Informe.

Secretaría de Hacienda.

Conocimientos.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Asamblea Constituyente.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones Meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

Nº 1.

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

DECRETA:

ART. ÚNICO.—Declárase instalada la Asamblea Nacional Constituyente, y en consecuencia abiertas sus sesiones.

Pase al Poder Ejecutivo para su publicacion.

Dado en el Salon de Sesiones, en San José, á los veintinueve días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta.—J. Volio, Presidente. Mauro Fernández, Secretario.—M. Guevara, Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta.—Publíquese.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernacion,

S. LIZANO.

MENSAJE

DEL

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

HONORABLES DIPUTADOS.

Vuestra reunion bajo los auspicios de la paz y de la libertad, obedeciendo al mandato del Pueblo costaricense, para ejercer en su nombre y representacion uno de los actos más comprensivos y esenciales de la Soberanía Nacional, es un suceso importante y solemne. Motivo de congratulacion para el País, que ve principiar con él la realizacion de sus justas aspiraciones; de honra para vosotros que, elegidos del Pueblo, habeis merecido la alta confianza, el augusto cometido de dictar la Ley Fundamental de la República, base de las sólidas y durables instituciones á que el País aspira; y de complacencia para mí, que he podido llegar á donde mis convicciones me traían, y de donde me habían alejado fuerzas divergentes é ineludibles sucesos, cuya contrariedad sólo puedo medir por la satisfaccion viva que me inspira el veros congregados en este templo del Derecho, correspondiendo á al voz del Magistrado Supremo, que

os ha convocado en nombre y para bien de la Patria.

Os saludo y felicito HH. RR. del Pueblo.

Vuestra Mision implica el acto más decisivo para el establecimiento de las instituciones libres y más trascendental para la práctica de ellas. Vais, pues, á dar forma y sancion á la voluntad soberana del Pueblo, al expedir la Constitucion que debe regirlo, realizando así los más bellos principios de la doctrina democrática.

Para ello contaís con la paz que he podido conservar á pesar de los conflictos de los partidos, salvando el peligro de las conmociones civiles y procurando conducir el espíritu público á la reflexion, á la tolerancia política, y á la práctica del orden, condiciones de influencias determinativas en la paz de la sociedad.

Contaís con las propicias disposiciones de un pueblo que, gobernado por el régimen dictatorial, sin que este régimen sacrificara los naturales derechos, ha llegado á aceptar sin perturbacion alguna de los elementos sociales, y de buen grado, reformas de tanta trascendencia, como la inviolabilidad de la vida humana, la plena libertad de cultos y otras no establecidas en las anteriores Constituciones.

Por lo demas, yo confio, Honorables Diputados, en que no habrá, en lo futuro, situacion alguna que pueda quitar la supremacia y prestigio á la Constitucion que dicteis; porque para su mantenimiento el Gobierno tiene desde hoy la fuerza material, que destinará ella misma á su defensa; y más que esto, el apoyo decidido del pueblo que cada día crece en aptitudes para conocer y amar las instituciones libres que la Constitucion plantee.

Estas preciosas condiciones de una sociedad democrática por su naturaleza, progresista por carácter, os brinda, Honorables Diputados, campo preparado para sembrar mucho bien; y yo auguro á vuestros sábios trabajos muy feliz y merecido éxito; porque la Providencia que favorece marcadamente á los pueblos trabajadores y justos, os inspirará las medidas que á nuestra Patria convengan para la conservacion de la paz y para aumento de la prosperidad nacional.

Agosto 29 de 1880.

HONORABLES DIPUTADOS.

T. GUARDIA.

CONTESTACION

Del Honorable Señor Presidente de la Asamblea Constituyente.

Honorable Sr. Secretario de Estado.

La Asamblea Nacional, que tengo el honor de presidir, examinará atentamente el Mensaje del Excelentísimo Señor Presidente, que acabais de leer, para apreciar mejor sus conceptos, y darle oportuna contestacion.

Entretanto me limitaré á felicitar al país por el plausible suceso que hoy se cumple: la reunion de este Soberano Cuerpo, encargado por autorizacion del pueblo costaricense, de dictar la Ley fundamental que organice, rija y consolide la República; y á felicitar, asimismo, al Gobierno de la Nacion por su inspiracion feliz, sus propósitos de realizar el patriótico fin ya indicado, y por las prevenciones gubernativas que garantizaron la libertad de las elecciones para Representantes del Pueblo.

Participando, Honorable Señor Secretario de Estado, de los sentimientos que predominan en esta hora solemne, hago votos sinceros porque el éxito corresponda satisfactoriamente á las esperanzas de la Patria, á los propósitos del Mensaje presidencial, y á nuestros trabajos legislativos como á nuestra buena voluntad.

DISCURSO

Del Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Soberano Cuerpo Constituyente.

La Corte Suprema de Justicia os felicita cordialmente por vuestra instalacion en el seno de la paz y del orden.

Llamados á constituir el país sobre bases sólidas y en armonia con sus recursos intelectuales y materiales, con sus virtudes de laboriosidad y constancia, con las necesidades que lo apremian y con los adelantos de la Ciencia, para que no descienda del puesto en que la civilizacion lo coloca entre las cultas Naciones del antiguo y nuevo Mundo, cumple á vuestra ilustracion y á vuestro patriotismo, corresponder con digna lealtad á la confianza que en vosotros deliberadamente ha depositado.

El alto Cuerpo que tengo el honor de presidir, espera de vosotros que en la magna obra que vais á elaborar, sabreis consultar el importante y cardinal principio que da al Poder Judicial vida propia, independiente de los otros Poderes

Supremos y la racional latitud bastante para que sea con sus naturales atributos, lo que la Nación reclama.

Sabeis que el origen del Poder Judicial se debe á la imperiosa necesidad de poner coto á los excesos del más atrevido y del más fuerte que decidía sobre los derechos ajenos á su antojo.

Hubo que crearse y dar sancion al principio *ius suum cuique tribuendi* y al de *alteri non laedere*, para decidir los derechos en lo civil, y señalar el condigno castigo del criminal.

La Corte quiere, hasta en el seno mismo de vosotros, administrar justicia, declarando:

“Desde el 31 de Julio de 1876 en que quedó suspendida la Constitución de 1872, hasta hoy, el Poder Supremo ha concedido al Poder Judicial las facultades que las leyes de entónces le atribuían, y en consecuencia ha funcionado como si el país hubiera continuado bajo el régimen constitucional.”

“Y ha funcionado libre é independiente, sin trabas, sin pretensiones ni sugerencias de parte de los otros altos Poderes.”

“Desde las más altas hasta las más humildes regiones, sólo ha recibido respeto y acatamiento.”

Esto en cuanto al pasado.

En cuanto á lo porvenir, me permito recomendaros muy especialmente que seáis claros y precisos al fijar las atribuciones y límites de los tres altos Poderes, á fin de que todos marchen sin traspasarlos.

Y para el caso posible, de un abuso ó de un error, las Constituciones de 1859 y 1871 declaraban nulas las leyes, decretos y órdenes del Poder Legislativo ó del Ejecutivo, contrarias á la Constitución.

Y si esas dos Constituciones no tenían sancion, la de 1869, atribuía á la Corte Suprema de Justicia, la facultad de suspender tales leyes y decretos; sometiendo sus observaciones al Congreso en su próxima reunion ordinaria, para su resolucion definitiva.

Conviene callar sobre esta eventualidad?

¿Conviene autorizar á cada ciudadano para calificar por sí y ante sí la inconstitucionalidad de una ley ó de una providencia del Ejecutivo y negarle su obediencia?

Qué Corporacion, qué Autoridad debe tener la racional, la oportuna atribucion de acordar la suspension?

Todas las Constituciones de Costa-Rica han sentado, como un principio absoluto, la inviolabilidad del sello de la ejecutoria.

Varias naciones han introducido una especial y única excepcion á esta regla general.

Han reconocido la posibilidad de una revision de las sentencias firmes en materia criminal, cuando llegue á ser evidente por hechos y pruebas posteriores, la injusticia de un fallo ya cumplido, ó que se está cumpliendo, á fin de conceder la enmienda, y aun la rehabi-

litacion del infeliz que haya sido la víctima de un error, de una equivocacion ó de una calumnia.

El Código Penal que con la cooperacion de la Corte acaba de mejorar ventajosa y notablemente la legislacion patria, permite la revision y la insubsistencia de una sentencia ejecutoriada, aunque el rematado esté sufriendo su condena: permite que los Tribunales, con el fundamento de no ser ya delito el hecho que produjo la condenacion, pongan al condenado en libertad.

Relajado así el sello de la ejecutoria, ¿conviene permitir la relajacion en los casos de indisputable injusticia, por error ó calumnia?—Claro es que sí.

El público vería á la víctima como sacrificada al capricho ó á la terquedad, y vería como más criminales á los que teniendo facultad para reparar el mal, se parapetasen tras el falso escudo del *res judicata*.

No sentéis, pues, como principio absoluto, la inviolabilidad de la cosa juzgada.—Permitid la excepcion; pero de manera que concilieis los dos principios contrarios del respeto á la ejecutoria y el reconocimiento de la falibilidad humana.

Sobre otros puntos importantes de Derecho público, relacionados con la administracion de justicia, la Corte confía, en vuestra ilustracion, que serán tratados y resueltos de conformidad con los principios.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Nº 347.

Honorable Señor Ministro de Obras Públicas.
San José.

Esparta, Agosto 27 de 1880.

Señor:

Como anuncié á US. H. en mi informe anterior, la Estacion del Ferrocarril en Puntarenas está terminada, y puestas en ella tres lineas de rieles para guardar allí los carros al abrigo.—Dentro de muy pocos dias quedará pintada.

El Taller inmediato á dicha Estacion está en uso.—Falta únicamente ferrar con madera una parte de sus costados; pero todos los elementos del antiguo Taller se han pasado á este, y en él se ejecutan todos los trabajos que ocurren para la línea y los Vapores.

Se ha armado el nuevo carro de 1ª clase, el cual he destinado para pasajeros, dejando de 2ª el que hacia servicio de 1ª y destinado para carga el que servía de 2ª.

Todas las obras de mampostería están terminadas.—El relleno de la 2ª Estacada al lado izquierdo del rio “La Barranca,” se encuentra muy adelantado; y yo creo que dentro de algunos dias quedará concluido ese trabajo.

En la nueva línea ha habido necesidad de hacer dos estacadas más, de las cuales una se ha terminado completamente y la otra lo estará en término de tres ó cuatro dias.

La mayor dificultad con que se ha tropezado para traer á Esparta la línea de rieles, sin solucion de continuidad, está en el cerro inmediato al rio “La Barranca,” que fué cortado á tajo, y de cuyas altas paredes se derrumba frecuentemente gran cantidad de tier-

ra. Ha sido preciso hacer más ancha la vía abierta en este cerro, y dar á las paredes forma conveniente para que se haga imposible el desprendimiento de la tierra.—Sin embargo, creo que en poco más de un mes tendremos la Locomotora en Esparta, sin temor de que el tránsito sea interrumpido por ningun accidente.

El dia 8 del mes actual, la locomotora *Isabel*, que fué á La Barranca conduciendo al Pagador de los peones, hubo de salir á tomar leña y agua para regresar á Puntarenas.—En el trayecto, el maquinista que iba sólo, recibió, faltando á su deber, algunos operarios que á pié se dirigían á Puntarenas, y dispuso conducirlos hasta la Chacarita con el fin de aliviarles el camino; y con tal objeto dejó el carro que conducía cargado de leña y á todo vapor lanzó la máquina sola.

Naturalmente, una locomotora de solo cuatro ruedas, sin peso alguno, con una velocidad enorme, no podía menos que valancear sobre la línea, saltar sobre sus resortes, y desrielarse por fin saliendo fuera del camino.—Esto sucedió, y con motivo del accidente quedaron muertos en el acto el maquinista David Sullivan y el carpintero Francisco Padilla y quemados, un empleado que había sido de los Señores Myers y Clark, llamado Eduardo Afflerbach que murió á los cuatro dias del suceso y el herrero Jorje Ahara que ya está bien y continúa en su trabajo.

De la informacion que sobre el hecho mandé levantar, resulta que tanto el maquinista como los compañeros habían tomado licor y se hallaban faltos de juicio.

La locomotora sufrió poco.—Estaba en el más perfecto estado y solo la cubierta superior de madera se ha roto.—Algunas abolladuras que poco significan y la pérdida de la cubierta, son el todo del daño; pero á principios de la semana entrante estará arreglada y la pondré en servicio.

Hay como cinco mil durmientes útiles para la continuacion de los trabajos.—He comprado durmientes de madera negra de primera clase á sesenta y sesenta y cinco centavos, si bien el Supremo Gobierno ha ofrecido pagarlos á setenta y cinco centavos.—Calculo que faltan aún unos cuatro mil durmientes, que se consiguen con facilidad porque la madera negra es aquí abundante.

Todos los materiales para la Estacion de Esparta están listos, y en estos dias la colocaré, para que esté instalada lo más pronto posible.

Despues de mi último informe se han movido en la nivelacion de la línea (13.606) trece mil seiscientos seis yardas cúbicas, y en los rellenos se han echado mil doscientos carros con seis mil seiscientos yardas cúbicas de tierra, arrojada en la 1ª y 2ª estacada, pero la mayor parte en la segunda.

Yo abrigaba la esperanza de que este trabajo se hallaría terminado ya hace algunos dias.—Y había podido terminarse, si los cuatrocientos trabajadores mandados á principios de Junio por S. E. el Señor General Presidente, de los cuales hablé á US. Honorable en mi pasado informe, no hubiera habido que separarlos del trabajo, con motivo de las calenturas que aquí se desarrollaron á fines del verano.—Ya las calenturas han cesado en la costa, y la sanidad de los campamentos es inmejorable.—Mas por ahora el trabajo se va ejecutando con los pocos brazos que aquí se hallan, y que están habituados á la estacion y al clima.

Con la mayor consideracion tengo la honra de suscribirme de US. Honorable

atento servidor,
M. QUESADA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que hoy termina.

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior. Se ha preparado el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Se ha dado principio á visacion de la cuenta llevada en el Registro General de Hipotecas durante el año próximo pasado.

Y continua visándose la id. de la Administracion de Tabacos y Licores de Puntarenas, correspondiente al mismo año.

Contaduria Mayor.—San José, Agosto 28 de 1880.

Conocimiento de los expendedores de licor extranjero y del país, cuyas patentes vencen del 1º de Setiembre, hasta el 30.

Fecha.	Nombre.	Residencia.
Sbre. 1º	Uladielao Guevara—	Esparta
„ 3	Pedro Harley—	Puntarenas
„ 7	Procopia Casás—	„
„ 7	Cárlos Mackey —	„
„ 8	Nicolas Lizano —	Esparta
„ 12	Thomas Masters.—	Puntarenas
„ 12	José D. Borbon —	„
„ 14	Rosario Gutiérrez—	„
„ 14	Andres Mac-Adan—	„
„ 21	Cárlos Mackey —	Barranca
„ 30	J. Tenes Cabézas—	Puntarenas.

Inspeccion de Hacienda de la Comarca de Puntarenas, 28 de Agosto de 1880.

ENRIQUE C. LÓPEZ.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Agosto 29.—El vapor correo “General Cañas”, zarpó para el Tendal hoy á las 2 p. m. Pasajero: Juan Lisama y de carga 125 libras.

Agosto 29.—Hoy á las 6 ½ a. m. ancló el vapor N. A. “Honduras” procedente de los E. E. de C. A., del porte de 1,800 toneladas, 57 hombres de tripulacion, 8 dias de mar, y al mando de su Capitan L. Dexter. Trajo los siguientes pasajeros: C. Robinson, C. H. Oneil, Abel Santos, M. Robleto, J. Mora, Jesus Montero é hijo, Felipe Sanglois, U. Cairanza, L. Alvarado, E. Simonson, Jesus Carmenate, y Nicolas Valle. Carga 117 vultos varios y dos cajas dinero con \$ 1,200. Consignado á E. Rohrmoser & Cª.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Lúnes 30.

Corte Plena.

Artº 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesion anterior.

Artº 2º.—Se dió cuenta por el Señor Magistrado Sáenz, con el resultado de la visita de cárceles de esta Ciudad, que practicó el Sábado próximo pasado, y se acordó remitir al Señor Gobernador, para lo que se sirva disponer, el escrito presentado por algunos presos, pidiendo se les aumente su racion de alimento.

Artº 3º.—Se dió cuenta con la nueva solicitud de los Señores Mercédes Cármos y Nereo Delgado, pidiendo conmutacion de la pena, por el delito de heridas; y se acordó informar favorablemente á la peticion, respecto de la primera, si comprobare la causa alega-

da, de mantener á lo ménos, seis hijos menores con su trabajo; y en cuanto al segundo, por ser menor de diez y seis años cuando cometió el delito, y haber obrado, además, en auxilio de su madre, la Señora Cármas.

Artº 4.—Se dió lectura al pedimento del Señor Magistrado Fiscal, en la instrucción que se sigue en virtud del artículo 2º de la sesión celebrada el lunes veintinueve de Marzo del corriente año, y se reservó para tomarla en consideración en la próxima sesión ordinaria.

Sala primera.

1.—En la causa contra Julian More-ra y Ramona Vargas, por perjurio, se confirmó el auto apelado.

2.—En la causa contra Cástulo Rivera, por hurto, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia.

San José, 30 de Agosto de 1880.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

REMATES.

Por disposición de la Municipalidad de este Canton y á las doce del día, una y dos de la tarde del lunes seis de Setiembre entrante, y á las doce del día y una de la tarde del martes siete siguiente, se rematarán respectivamente, en la puerta del Palacio Municipal de esta Ciudad, cinco lotes de terreno, correspondientes al terreno llamado "Mata Chiverre" de este Municipio, superficie, plana y quebrado, dedicado, una parte á la agricultura y otra está de montes, marcados con los números 5, 6, 7, 8 y 9, el primero es de 14 manzanas, 9,500 varas cuadradas, valorado á \$12 manzana: el segundo tiene 16 manzanas 3,000 varas cuadradas, valorado á \$17 manzana: el tercero de 21 manzanas 7,584 varas cuadradas, vale á \$ 25 manzana: el cuarto de 19 manzanas, 4,766 varas cuadradas y su valor es á \$20 manzana; y el quinto es de 11 manzanas, 2,632 varas cuadradas, valorado á \$25 manzana, situados en el Barrio de la Concepcion, cuarto Distrito del primer Canton de esta Provincia. Estos lotes son parte del terreno de "Mata Chiverre" ya referido, el cual linda: al Norte, en parte, con la legua de "Frajanes," camino de entrada en medio, y en parte, con las dos leguas de la enseñanza pública de este Municipio: al Sur, con terreno de Micaela Monje, José Anjel Cortez y Juan de Jesús Quesada; y río de Tambor en medio, con idem de los herederos de don Bernardo Soto: al Este, en parte, con las dos leguas de enseñanza ya referidas y terreno de los mismos herederos Soto, río de Tambor en medio; y sin el río en medio, con propiedades de Maria Cruz y Micaela Monje; y al Oeste, camino público en medio, con idem de Victoriano y Cipriano Brénes y Camilo Sánchez, y primer brazo del río "Poas" en medio, con idem de Alejandro Ráyes. La parte de terreno que se trata de vender es sin bajar de su base en precio, y bajo las condiciones siguientes: 1º: pagar el capital valor del remate por décimas partes en diez años, garantizando-le con hipoteca del mismo terreno; así como los intereses de un seis por ciento anual con fianza abonada; y 2º: pagar adelantado el valor de la medida y otorgar inmediatamente de aprobado el remate la escritura correspondiente de seguridad é hipoteca, bajo la pena que las leyes establecen; siendo de cargo de los rematarios las costas de estas diligencias y escrituras.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda municipal.—Alajuela, Agosto 27 de 1880.

D. RODRIGUEZ.

Adolfo Arias P.—Faust. Solera.

...L...V...

Se han señalado las dos del día dos de Setiembre próximo, para rematar en el mejor postor, en la puerta de este Despacho, los bienes siguientes:—Una carreta aperada, en \$ 51-00.—Una vaca barcina con un ternero, en \$ 40-00.—Un potrero azulajo, en \$ 8-50.—Una yegua melada, en \$ 17-00.—Otra idem azulaja parida, en \$ 17-00.—Un potrero como de dos manzanas, que linda: al Norte, Sur y Este, calle en medio, terrenos de los Señores Ra-

mon Loaiza, Justo Marin, José Soto, Mateo Cháves, Concepcion Quesada y de esta misma mortal; por el Oeste, con tierras de Cosme Solano, justipreciado, en \$ 85-00.—Un potrero parte de breña y parte de montes, que linda: al Norte y Este, terreno de Cayetano Sandoval; y al Sur y al Oeste, calle en medio, con terrenos de esta mortal, y tierras de Don Francisco Meza, constante de catorce manzanas poco más ó ménos y valorado, en \$ 900-00.—Un terreno como de tres cuartos de manzana, un cuarto sembrado de café y los otros dos de potrero, lindante: al Norte, calle en medio, casa y solar de Andres Morales: al Sur, calle en medio, con solar de Paulino Láscars: al Este, calle en medio, casa del mismo Láscars; y al Oeste, con propiedad de Rosa Vargas, tasado en \$ 200-00.—Estas fincas están situadas en la antigua "Ujarras", jurisdicción de la Villa del Paraiso, Distrito 1º Canton 2º de esta Provincia, con excepción de la última que está situada en el centro de la citada Villa del Paraiso, Distrito 1º.—Estos bienes pertenecen á la mortal de Idefonso Cháves Mayor y se venden á pedimento de partes, previos los trámites de ley, para el pago de deudas y costas: quin quisiere hacer postura, siendo arreglada que comparezca.

Agosto 20 de 1880.

JOSE Mº ACOSTA.

Jesus Meneses.—Lauro Calvo.

L... V...:

EDICTOS.

ANDRES BOZA, Alcalde Unico de la Ciudad de Puntarenas.

Por el presente llamo y emplazo, al reo ausente Juan Siles, (cuyo segundo apellido se ignora), contra quien en la causa respectiva he dictado auto de prision por el delito de hurto de una cantidad de dinero y otros objetos de la propiedad del Señor Santiago Hedley.—En consecuencia prevengo al indicado reo que se presente en la Cárcel pública de esta Ciudad en el perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde juzgándosele como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de capturar al indicado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Alcaldía única de Puntarenas, Agosto 28 de 1880.

ANDRES BOZA.

Agustin Guído. Julian Marchena.

Por el presente cito y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes del Doctor Don Juan Braun y Róesle, que fué mayor de cincuenta años, Profesor de Medicina, casado y de este domicilio, á cuya mortal he dado principio, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo.

Juzgado 1º Constitucional. San José, Agosto 20 de 1880.

JUAN BONILLA.

E. Fernández. Manuel Pérez P.

JUAN DIEGO BONILLA, Alcalde primero de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo á todos los que tengan derecho que deducir en la mortal de Don Felix Umaña, que fué vecino de esta Ciudad, para que lo verifiquen dentro de quince días.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José.—Agosto 27 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

Juan Rafael Mora.—F. Bendaño.

MANUEL DAVILA, Juez del Crimen de la Provincia de Heredia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Ramon Montero y Arguedas, prófugo de las cárceles de esta Ciudad, contra quien he dictado auto de prision por el crimen de lesion grave ejecutada en Juan Montero y Préndas. En consecuencia, prevengo al reo que se presente á estas cárceles, en el perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y se juzgará como tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al expresado reo y presentármelo,

y las personas particulares, indicar el lugar donde se oculta.

Dado en Ciudad de Heredia, á las dos de la tarde del día veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta.—M. M. Dávila.—B. Ventura Guardia.—Ricardo Ulloa.

Es conforme.

Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la Provincia de Heredia. Agosto 28 de 1880.

M. M. Dávila.

Ricardo Ulloa.—B. Ventura Guardia.

REGIMEN MUNICIPAL

ORDEN.

Como medida higiénica y á fin de remover las causas que mantienen el estado de insalubridad en que se encuentran muchas de las poblaciones del interior, se impone á todos los habitantes de esta capital, la obligacion de mantener limpios, aseados y exentos de toda putrefaccion los patios, excusados y demas dependencias interiores de sus respectivas casas de habitacion, bajo la pena de satisfacer cinco pesos de multa por cada vez que se falte á esta disposicion, y sin perjuicio de que la Policía limpie y desinfeste á costa de los remisos los lugares putrefactos.

Para facilitar el aseo de las casas, tiendas y edificios públicos de esta ciudad, la Gobernacion ha dispuesto poner diariamente al servicio de los mismos, un carro destinado exclusivamente á recoger las basuras y despojos que en cajon ú otro mueble semejante se hayan acumulado y puesto en el dintel de la puerta de las habitaciones á las siete de la mañana en que la Policía deberá comenzar á hacer la recoleccion de estas inmundicias; siempre que los interesados ocurran oportunamente á solicitar de la Gobernacion el auxilio de la Policía, mediante la retribucion de un peso cincuenta centavos por trimestre, que deben pagarse adelantados en la tesorería respectiva.

Gobernacion de la Provincia de San Jose, Agosto 24 de 1880.

C. ESQUIVEL.

20. v. 5.

Agencia Unica de Policia de la Provincia de Cartago.

Agosto 28 de 1880.

En esta fecha ha sido presentado á la Policia como perdido, un caballo negro entero, de regular tamaño, y con una montura americana. La persona que se considere con derecho á él, ocurra á esta agencia á legalizarlo en el término de ley.

RAMON ALVARADO.

Inspeccion de matanzas del Canton de San José.

AVISO.—Se previene á todos los abastecedores de carne de res ó de cerdo, que entro el término de ocho dias, contados desde hoy, se presenten ante el infrascrito á ser inscritos como tales, con expresion del lugar donde deba situarse la venta.

San José, Agosto 24 de 1880.

JUAN LEON.

Oficina de la Gobernacion.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—Botica de Ulloa.—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Ferro-carril.—Calle de Carrillo.

Heredia.—La del Lcdo. Don Fermín Meza.

Alajuela.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La de Don José Cáceres.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Grecia.—La del "Pueblo."

REVISTA INTERIOR.

Asamblea Constituyente.—El acto solemne de la instalacion de la Asamblea Nacional Constiyente, se verificó, en presencia de un considerable número de personas, ántes de ayer, domingo 29, como estaba dispuesto.

Principió dicho acto á las 12 m. y terminó á las tres de la tarde.—La direccion provisional fué encargada al H. R., Licenciado Don Aniceto Esquivel, como Presidente, y como Secretarios, los HH. RR., Licenciados Don Mauro Fernández y Don Francisco Mº Fuétes.

Verificada la votacion para miembros de la Direccion, en propiedad, con asistencia de los HH. RR., Licenciados Don José J. Rodríguez, Don Juan J. Ulloa, Don Julian Volio, A. A. Sibaja, Don Gregorio Tréjos, Don Félix González, Doctor José María Jiménez, Señores Don Cruz Alvarado, Don Eustaquio Pérez, Don Manuel Sandoval, Don Ramon R. Troyo, Don M. Guevara y Doctor Don Juan N. Venero, resultaron electos los siguientes Señores:

Lcdo. Don Julian Volio.....	Presidente.
" " Juan J. Ulloa.....	Vice-Presidente.
" " Mauro Fernández...1er.	Secretario.
Señor " Modesto Guevara...2º	Secretario.
Lido. " Fraucº Mº Fuétes y }	Pro-Srios.
" Manuel Sandoval }	

Se procedió á la promesa de buen desempeño de sus encargos, que hicieron á un tiempo todos los HH. DD. presentes, y luego el H. S. Presidente de la Corporacion declaró instalada la Asamblea, cuyo hecho se hizo saber al S. P. E., viniendo en seguida el decreto de costumbre, que declara la instalacion.

Suspendida por poco tiempo la sesión, las bandas ejecutaron el Himno Nacional y las demas toques de ordenanza.—Procediéndose otra vez á la continuacion de los trabajos, la Presidencia nombró comisiones de su seno para acompañar al personal de los miembros del Gobierno y de la H. C. S. de J., habiendo sido designados al efecto, los HH. RR. Don Gregorio Tréjos, Don Aniceto Esquivel, Don Juan J. Ulloa y Don Manuel Sandoval.—Los RR., Licenciado Don Félix González y Doctor Juan N. Venero, fueron encargados de recibir á aquellos altos funcionarios á su entrada en el local.—Con los HH. miembros del Gobierno y de la S. C. de J., concurren tambien el Ilmo. Señor Obispo, el Cabildo Eclesiástico y algunas otras personas de consideracion.

El H. S. Secretario de Relaciones Exteriores, á nombre del Excmo. Señor General Presidente de la República, leyó el Mensaje que aparece en la Seccion correspondiente, junto con el Decreto que expidió la Convencion y los discursos del H. Señor Presidente de ésta y el Señor Regente de la C. S. de Justicia. Con lo que terminó el acto.—Separados los HH. visitantes, la Asamblea, á peticion del Doctor Venero, modificada por el H. D. González, señaló las 7 de la noche para dar comienzo á los trabajos diarios de aquella, con lo que se levantó la sesión.

Reinó el mejor orden, y los nombramientos todos fueron bien acogidos por el pueblo y aplaudidos los discursos, en especialidad el del Excmo. Señor General Presidente, leído por el H. Doctor Castro, en alta voz, con claridad y con energía.

El acontecimiento que hemos relatado es de grandísima importancia para el país.—Quiera la Providencia iluminar á los HH. RR. del pueblo, para que den cumplimiento satisfactorio á su importante cometido.

SECCION CIENTIFICA. E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Agosto 28 Termómetro centigrado.
7. m. 3 p. m. 9. p. m. Término medio
18,50 24,75 19,75 21,00

Viento:

SE NO. NE.

Estado de la atmósfera

Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.

Barómetro, Término medio 26,991

Luvia: 5 h. 10 m. de duración.

Cantidad del agua recogida 10 milímetros.

Agosto 29 Termómetro centigrado.

7a. m. 3 p. m. 9 p. m. Término medio.
20,75 22,75 19,50 21,00

Viento:

SE NE. NE.

Estado de la Atmósfera:

Claro y osc. Oscuro Claro y osc.

Luvia: 3 h. de duración. Tormenta

Cantidad del agua recogida 3 milímetros

SECCION DE AVISOS.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

Division Central.

Para el domingo 5 de Setiembre con el objeto de facilitar al público la asistencia á la consagración del Señor Thiel para Obispo de esta Diócesis, se ha dispuesto que corran los

TRENES EXTRAORDINARIOS

de la manera siguiente:

Salen de San José á las 6 30 a. m. 4 30 p. m.
" " Heredia á las 7 05 a. m. 5 05 p. m.
" " Alajuela y Cartago á las 7 45 a. m. 5 45 p. m.
" " Heredia á las 8 15 a. m. 6 15 p. m.
San José, Agosto 30 de 1880.
El Superintendente.

INVITACION.

La Señora Ana Kempf de Becker ha muerto; á las 8 del día de mañana, sus restos serán conducidos de la casa de Don A. K. Osborne al Panteon de extranjeros.—La asistencia de U. será acogida con gratitud por su esposo é hijos.

GRAN REPASTO.—Se alquila para ganado, á diez reales cabeza, el que existe en la hacienda de Don Balvanero Vargas, en las Pavas.

El Mandador

RAFAEL MADRIGAL

San José, Agosto 27 de 1880. 6. v. 2. D.

EN EL BAZAR DE SAN JOSE Plaza de la Catedral, se ha recibido últimamente un surtido muy variado de

Artículos Plateados

de mucho lujo y elegancia, propios para obsequios, como: Frateros, Floreros, Servicios de Té, Convoyes, Pichetes, Palanganas, Platones, Candeleros &c.

San José, Agosto 27 de 1880 5. v. 3. D.

AVISO.—La Dirección del Mercado, en sesión de 24 del presente, acordó convocar licitadores, para la construcción de cajones que sirvan para la venta de maíz, enteramente de acuerdo con el modelo que existe en el Mercado, y dobles. La propuesta debe hacerse en pliego cerrado, y dentro de ocho días.

El jueves 2 de Setiembre del corriente año á las cinco de la tarde, se abrirán en la oficina de la Dirección y se aceptará la mejor. La base es pagar cien pesos mensualmente.

San José, Agosto 24 de 1880.

SANTIAGO HOTCHKISS.

Administrador.

3. v. 3. D.

"EL CORREO DE LA MODA."

Sastrería de ANTONIO TUÑON.

Calle del Oño.—Antiguo Hotel de Roma.

El que suscribe, habiendo desempeñado el arte de sastrería en la Habana y otras Capitales, tiene el honor de ofrecer sus servicios al ilustrado público costarricense, prometiendo desempeñar con exactitud los encargos que se le confíen, á satisfacción de los Señores que honren su casa.

Tiene fé en sus trabajos y garantiza que quedarán al gusto de los caballeros que le favorezcan, tanto por la elegancia como por la firmeza de las obras. Hay un buen surtido de géneros. Cuando los caballeros de fuera de la Capital no pudieran, por sus ocupaciones, venir á San José, ofrece ir á tomar medidas á las Capitales de las Provincias.

San José, Julio 1º de 1880.

ANTONIO TUÑON.

13. v. 13

De Venta.

EN CASA DE J. FEDERICO LAHMANN, ESQUINA CALLE CATEDRAL Y COMERCIO.

Zarzas, Gasas, Cambrey, Linon, Lanillas, Alpacas, Franelas, Panas, Paños, Casimires, Paño Billar, Frazadas, Géneros para Cortinas, Sábanas y para Manteleros,

Colchas, Driles, Cotin, Mezclilla, Brin, Coletilla, Lienzo, Manta lavada, Guinga, Hilo, Cálamo, Seda, Trenzillas, Adornos, Hiladilla, Encajes, Crespon, Cintillos, Cintas, Pañuelos de seda y de algodón, Medias,

Antimacasares, Puños y Cuellos, Flores Mano, Camisas, blancas, y de lana, Pecheras, Bandas,

Pañolones de lana, Escarpines, Mantillones, Calzado, Sombreros de hombres y de niños, Servilletas,

Paraguas Quitasoles, Botones de muchas clases,

Ropa hecha para hombres y niños,

Gran surtido de Tiliches,

Mechas de lámparas y de eslabon, Tubos de lámparas,

Lámparas, Faroles, Relojes de pared,

Becerras, Tafletes, Suelas, Badanas,

Elastico, Hiladilla y Tachuelas para Calzado,

Agujas, ojo dorado, largas y cortas y de máquina,

Joyería falsa, Espejos, Cafeteras, Cucharas,

Peines, Peinetas, Muñecas, Broches, Alfileres,

Jugueteras, Canastas, Santos, Perfumerías,

Galon, Briche, Flecos de metal, Lentejuelas,

Reglas doradas, Cuerdas, Azogue, Canfín,

Lápices, Casquillos, Plumas, Broches,

Libros en blanco, impresos, de escribir y de copiar,

Papel de entapizar, de color, dorado, plateado y esmaltado,

Pintura, Aceite de linaza, Agua-ras, Varniz, Ocre,

Negro humo, Alquitran, Cola, Masilla, Yeso,

Azúfre, Recina, Candelas, Puros Habaneros,

Jamones, Carnes y Frutas conservadas,

Jarcia, Laton, Lata, Soldadura, Plomo,

Municion, Tubos fulminantes, Vidrios,

Tela de alambre, Alambre, Metal para dorar y platear,

Lija, Alpiste, Alambre, Caña para siletas,

Bronce, Mucilago, Plumas de oro, Lapiceros,

Guitaras, Violines, Acordiones, Música,

Dominos, Cachos de hule para catear metal,

Un gran surtido de Ferreteria,

Clavos, Tornillos, Remaches, Tachuelas,

Cortaplumas, Tijeras, Palas, Cuchillos,

Herramientas, Cerraduras, Vizagras,

etc. etc. etc.

Á precios rebajados

San José, Agosto 24 de 1880. 3. v. 2. D.

DROGAS.

Un nuevo y gran surtido de las primeras casas de Paris y Nueva York, con precios á la vista y sumamente módicos, ha llegado al "ALMACEN FRANCÉS" calle de la Universidad, N.º 24.

En calidad y precios, mis VINOS de todas clases, sea en cajas ó en barriles y particularmente el de Burdeos de la hacienda de "Peyrines" (cinta colorada,) pueden competir con las marcas mas acreditadas en esta plaza.

ABARROTES Y VIVERES DE TODA NATURALEZA:

Ofresco á mis favorecedores un surtido escogido y perfecto á precios muy moderados.

A. DENISSE.

San José, Agosto 14 de 1880. 6. v. 6.

Juan J. Madriz.

DOCTOR EN CIRUJIA DENTAL DE LA FACULTAD DE FILADELFA.

AVISA á sus pacientes y al público en general que se ausenta de la República dentro de tres meses, cuyo tiempo lo dedicará exclusivamente al servicio de las personas que tengan á bien ocuparlo profesionalmente.

Oficina Calle de la Merced N.º 7.

San José, Agosto 25 de 1880. 26. v. 5.

Mercado de San José.

Para tratar de asuntos importantes para los accionistas del Mercado, se convoca á reunion general, que se verificará en el Despacho del administrador, á las doce del día 12 del entrante Setiembre.

San José, Agosto 25 de 1880.

De órden de la direccion,

F. CHAVES CASTRO,

Secretario.

6. v. 4.

GUSTAVO BARTHOLOME Ofrece sus servicios como Cerrajero y Armero y compone toda clase de máquinas á precios sumamente baratos. Calle de la Paz N.º 15 Suroeste.

San José, Agosto 25 de 1880. 6. v. 4.

AVISO á los acreedores de José M.º Prado que hasta la fecha no se hubieren presentado á hacer uso de sus derechos, que perderán el dividendo que está al efectuarse, si antes del 6 de Setiembre próximo no presentan sus respectivas cuentas.

MAURO FERNÁNDEZ.

Liquidador.

San José, Agosto 26 de 1880. 4. v. 4. D.

VINO Cato por cajas y docenas.

Sacos y barriles vacios, venden

Hto. TOURNON & C.º

San José, Agosto 26 de 1880. 30. v. 4. D.

HARINA FRESCA de 1.º clase á precios sumamente reducidos venden

PEDRO MANAU & C.º

San José, Agosto 20 de 1880. 26. v. 6

SE ALQUILAN.—Dos casas pequeñas, decentes y cómodas situadas en la Calle de la Laguna.

ANTONIO CRUZ.

San José, Agosto 24 de 1880. 6. v. 5. D.

VENDO dos lotes de terreno de bosque natural y á una milla de la estacion de la Union: el uno tiene ochenta manzanas en cuadro, y el otro treinta y tres, estos bosques dan por manzana trescientas carretadas de leña de tres á diez pulgadas de grueso y más de cien para el consumo de las coquinas; advirtiéndose que en dicho monte hay maderas para construcción como roble, quizará, ira y mucho limoncillo para horcones, ó durmientes.—Al que le interese este negocio, puede verse conmigo en Cartago ó en la hacienda "La Lima."

PEDRO GARCIA.

San José, Agosto 17 de 1880. 6. v. 6. D.

SOMBRERERÍA EN CARTAGO.—Francisco Ruiz, conocido sombrero Español, se ha establecido en mi casa, ofreciendo lavar y arreglar toda clase de sombreros con esmero y prontitud.—Recibe encargos de todas las Provincias, pudiéndose entender para la remision de los mismos con el Señor Don Luis Martínez, en San José, con el Sr. D. Manuel L. Brénes, y en Alajuela, con el Señor Don Miguel López.

JUAN F. FERRAZ.

Cartago, Julio 13 de 1880. 15. v. 13.

GRATIS SE LEE.

El que suscribe ha trasladado su establecimiento de pulperia, á la casa N.º 40 Calle del correo 50 varas de la Plaza Principal frente á la casa de Don Narciso Esquivel.

Se da asistencia por mes, semanas ó días á precio convencionales; se recomienda para el calor el fresco de zarza y varios siropes.

Bueno es probar.

T. MEXA.

San José, Agosto 23 de 1880.

AVISO.—Los infrascritos Corredores Jurados, suplican á los acreedores legales en el concurso de Don Juan V. Aguilar, ocurran á su oficina con las respectivas cuentas para efectuar la liquidacion de lo que á cada uno toca.

LUJAN & MATA.

San José, Agosto 19 de 1880. 6. v. 5. D.

AVISO.—El Domingo, 12 de Setiembre próximo, llevaré á la plaza de San Mateo ocho mulas de carga con el objeto de venderlas. La persona que las necesite todas ó algunas, ocurra á ese punto donde puede tratar con el que suscribe.

NICOLAS LÓPEZ.

Esparta, Agosto 25 de 1880. v. 7.3

CAJA DE AHORROS.

El Consejo de Administracion ha acordado que, á las 12 del día 29 del presente mes y en casa del infrascrito, se reuna extraordinariamente la Asamblea General, para tratar de la liquidacion de la Caja.

Alajuela, Agosto 6 de 1880.

LEON FERNANDEZ,

Administrador.

10. v. 8

C. AGAR DE NARD & C.º

Calle del Comercio N.º 24.

Realizan las existencias siguientes:

Casimires francesas.—Sombreros de Señora y niños.—Camisas francesas.—Sombreros de niñas, paja italia.—Barriles de loza francesa muy surtidos.—Barriles de Cerveza blanca T.—Cajas de Champaña.—Cajas de aceite francés.—Silletas finas.—Silletas y taburetes ordinarios.—Sacos para café.—Papel de entapizar.—Cajas de vinos franceses, finos y ordinarios.—Todo á precios de principal y gastos San José, Agosto 17 de 1880. 8. v. 6. D.

UNA COMADRONA Ó PARTERA.—Con privilegio de Berlin, ofrece sus servicios. Dirigirse á la casa N.º 15 Suroeste, Calle de la Paz.

San José, Agosto 26 de 1880 8. v. 4

LIBRERÍA ESPAÑOLA

DE RAMON OLIVÉ.

Estan de venta los cuadernos Darnell desde el N.º 1 al 16.

San José, Agosto 11 de 1880. 26. v. 19 D.

"La Colorada."

REBAJO DE PRECIOS, ESPECIALMENTE CALZADO para ambos sexos [elegante] LANAS para bordar de Berlin

CUADROS ó dibujos (escuelas) para las niñas, varios tamaños.

TRENZSA pelo de imitacion para Señoras

PECHERAS para camisas hombre

BOTONES para trajes de Señoras

CUERDAS guitarra, violin & &

PAPEL de arenilla

CEPILLOS para dientes

REVOLVERS varios fabricantes

CAMISAS ó camisonas para Señoras & &

REBOZOS hilo seda & &

VELAS DE CERA varios tamaños

MANTECA en caja, latas de 2, 2½ y 10 £.

id. en barriles de 50 y 100 £.

MANTEQUILLA, latas de una libra.

CAPAS HULADAS, polainas & &

PÓLVORA en ½ y 1 libra latas

PALAS ACERO colinas n.º 4 al 9

CUCHILLOS id. varios tamaños

TISU Ó JÉNERO para imágenes varios

CANASTAS para uso de las Señoras & &

IMÁJENES pequeñas y grandes.

ESPADAS militares

COMPRA y vende cápsulas para revolvers

Tambien vende varios artículos á precio de martillo, debido á la necesidad y urgencia de dinero.—Acudan, acudan; Por quince dias!

San José, Agosto 11 de 1880.

T. Q.

6. v. 5

Sociedad de Inmigracion.

A los inmigrantes Canarios por el Juanita se hace saber:

Que aquellos que no hubieran sido concertados por medio de la sociedad, deben presentarse, de la fecha al 4 de Setiembre proximo para ser colocados de acuerdo con sus respectivos contratos. El que no lo verificare será obligado por medio de la autoridad de Policia.

Para conocimiento del publico se trascribe el artículo 23 de los Estatutos de la sociedad.—Cualquiera persona accionista ó no accionista que sin estar autorizado por la Direccion diere trabajo á alguno ó algunos de los inmigrantes que sean todavia deudores á la sociedad, ó á otra persona, por el mismo hecho y conforme al artículo 1,184 codigo civil, queda constituido en la obligacion de pagar al contado la cantidad que adeuden el inmigrante ó inmigrantes que ocupen.

San José, Agosto 16 de 1880.

El Secretario.

MAURO FERNÁNDEZ.

10. v. 7

AVISO.—Por \$ 51.00., mensuales se alquila la casa de nitos, N.º 24 Norte, calle de la Catedral.

MANUEL F. QUIROS.

San José, Agosto 14 de 1880. 6. v. 6. D.

EL HECTÓGRAFO Ó POLÍGRAFO.

—Este aparato se vende en la Botica de Ulloa, esquina del Mercado, al precio de \$ 4 Se da la tinta, con que borrar la plancha y la instrucion para fabricar el aparato.

San José, Julio 26 de 1880.

AVISO.—Mr. Henry Etheridge, autorizado por el Departamento de Ciencias y Artes de la Gran Bretaña, abre una clase de Dibujo lineal á crayon, pastel &c. en su estudio (casa de Don Luis Saenz) para alumnos adelantados, á razon de \$ 4 25 al mes y para principiantes, á razon de \$ 3-00.

San José, Agosto 30 de 1880. 3. v. 1. D.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced